

NOTIFICACION SENTENCIA-Expediente: 19-001-33-33-008-2016-00164-00 (acumulado con 19-001-33-33- 008-2016-00326-00) Demandante: YULY FERNANDA MEDINA RAMIREZ Y OTROS Demandado: LA NACION- RAMA JUDICIAL y LA NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. Medio de

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mar 6/07/2021 7:16 AM

Para: Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; fabioarturoandrade@hotmail.com <fabioarturoandrade@hotmail.com>; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Popayan <dsajppnnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (745 KB)

05Sentencia115YuliFernandaMedinaRamirez201600326PrivacionLibertadNiega.pdf;

NOTIFICACION SENTENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la ley 2080 de 2021, se notifica por este medio, a las PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO y a la ANDJE la SENTENCIA dictada dentro del siguiente proceso:

Expediente: 19-001-33-33-008-2016-00164-00 (acumulado con 19-001-33-33-008-2016-00326-00)

Demandante: YULY FERNANDA MEDINA RAMIREZ Y OTROS

Demandado: LA NACION- RAMA JUDICIAL y LA NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Medio de control: REPARACION DIRECTA

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario

NO RESPONDER ESTE MENSAJE.

Esta dirección electrónica es **EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES**. Las comunicaciones enviadas a este se eliminan

automáticamente del servidor, y en consecuencia se tienen por no recibidas.

Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: **j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**